Fecha: 15 de julio de 2026

DEPENDENCIA: Dirección de Infraestructura

OFICINA PRINCIPAL/REGIONAL: REGIONAL AMAZONÍA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin apoyar a las Fuerzas Militares y a las entidades del Sector Defensa para satisfacer sus necesidades logísticas y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3 de la ley 80 de 1993, que reza: "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*"; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación No. 4746 de 2005.

Una de las principales prioridades de la ALFM es contar con una infraestructura adecuada que garantice el cumplimiento eficiente de sus funciones misionales, asegurando así un servicio óptimo a las Fuerzas Militares. En este contexto, para el cumplimiento de la misión institucional de la Entidad que es Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en la actualidad la Agencia Logística cuenta con 28 CAD'S, (Centro de Almacenamiento y Distribución) a nivel nacional, situados en 11 Regionales, a través de las cuales como unidad de negocio la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Además de los CAD's mencionados la Agencia Logística también administra 124 comedores de tropa a nivel nacional, desde donde se abastece con víveres y opera el abastecimiento a las diferentes unidades Militares y entidades del Sector Defensa en la ejecución de los contratos interadministrativos suscritos, esto, desarrollando actividades tendientes a garantizar despacho y entregas de los productos para satisfacer cada necesidad, de una manera eficaz y de alta calidad cumpliendo así con los estándares exigidos por las Fuerzas Militares y las demás entidades del sector Defensa.

En cumplimiento de estos lineamientos, se tomó como base la solicitud de información sobre necesidades y presupuesto de mantenimiento de instalaciones para la vigencia 2026, Esto con el fin de priorizar los requerimientos específicos de las dependencias, abarcando las áreas administrativas, los Centros de Almacenamiento y Distribución (CAD) y los comedores para la ejecución del mantenimiento de primer escalón.

Derivado de dicha planeación, se estructuró el evento de cotización SIP-002-178-2026 en la plataforma SECOP II, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

En virtud de lo expuesto, y teniendo en cuenta que la Regional Amazonía, mediante correo electrónico solicitó, asistencia técnica especializada, se llevó a cabo visita de inspección por parte del profesional a las instalaciones, con el fin de estructurar el proceso. Para tal fin, se integró a la Dirección de Infraestructura, cuya competencia funcional comprende el análisis de necesidades, y la estructuración de requisitos técnicos de contratación. Este esfuerzo conjunto responde a la necesidad apremiante de garantizar los estándares de funcionalidad y habitabilidad en las instalaciones pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, por lo que se hace necesario contratar de forma inmediata el mantenimiento del inmueble y así mantener la infraestructura necesaria para la operación y la correcta ejecución de los procesos de la Regional Amazonía.

La principal motivación para el proyecto de este tipo, orientado al mantenimiento y optimización de las áreas de trabajo, es garantizar la funcionalidad y habitabilidad de las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM), asegurando que los espacios físicos se ajusten estrictamente al bienestar y conservación de los activos de la entidad.

1. Diseño y Estructuración Técnica Prevención

- **Alineación estratégica:** Definición de especificaciones técnicas precisas para el mantenimiento.
- **Cantidades de obra y presupuestos:** Definir con exactitud y garantizando que los recursos se utilicen de manera eficiente y transparente.
- **Competencia administrativa:** Resalta la función de realizar mantenimientos y reparaciones locativas para contar con una infraestructura adecuada.

2. El mantenimiento ofrece ventajas principales para este tipo de aplicaciones - Vigilancia y Control:

- **Obligación legal:** Se basa en la Ley 80 de 1993 sobre la eficiente prestación de servicios y el adecuado funcionamiento del Estado.
- **Protección de bienes:** Toma el concepto de "Protección de Activos", utilizado en la ALFM para justificar obras que salvaguardan elementos o materiales dentro de las instalaciones.
- **Deber de mantenimiento:** Surge la necesidad apremiante de llevar a cabo la adecuación y el mantenimiento del CAD, consistente en el arreglo del piso de la primera bodega. Esta intervención técnica es indispensable como una medida sanitaría urgente para mantener un ambiente adecuado para el almacenamiento de alimentos.

3. Desde el punto de vista financiero, el mantenimiento representa una inversión inteligente porque se basa en una estructuración técnica rigurosa:

- **Costo-Beneficio:** La elaboración precisa de presupuestos, cantidades de obra y especificaciones técnicas permite una planeación financiera sólida, evitando sobrecostos

o malversación de fondos en los proyectos de mantenimiento. Se requiere una intervención inmediata para neutralizar la posible proliferación de agentes patógenos que comprometan la conservación y almacenamiento de alimentos. Dicha acción es necesaria para asegurar el cumplimiento de las normativas sanitarias de salud pública.

Descripción de las actividades: Se necesita construir un portón que nos permita la comunicación entre las dos bodegas existentes. Se debe construir un bajante porque ya no existe y hacerle mantenimiento a los demas bajantes, canales y cajas de inspección existentes. Lo más relevante es el suministro e instalación de la baldosa de cemento con granos de marmol en la primer bodega y la pintura de los muros pertenecientes a esta bodega.

Finalmente, es pertinente precisar que la ALFM no dispone del personal calificado, el equipo especializado ni los insumos requeridos para ejecutar las actividades objeto de este proceso. En consecuencia, es indispensable seleccionar una empresa idónea y con experiencia que garantice el cumplimiento de los requisitos institucionales y la correcta ejecución para el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

ANTECEDENTES

Una vez revisados los históricos de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, se constató que, se han suscrito contratos con objetos similares al proceso actual. Se relacionan los contratos en el ítem "ADQUISICIONES ANTERIORES", de igual manera, se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
SAMC 002-187-2024	**001-177-2024**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**
SAMC 002-151-2025	**001-135-2025**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**
SAMC 002-148-2025	**001-141-2025**	**Se ejecutó a entera satisfacción el contrato.**

Entidad	Descripción	Cuantía	Estado
AGENCIA LOGÍSICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO DE OBRA 001-177-2024 MANTENIMIENTO AL CENTRO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, EN AGUACHICA.	$105.249.071.43	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO DE OBRA 001-135-2025 MANTENIMIENTO DE LA SEGUNDA BODEGA DEL CAD DE LA REGIONAL NORORIENTE DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, UBICADA EN AGUACHICA DEPARTAMENTO DEL CESAR.	$125.655.662.89	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRTO DE OBRA 001-141-2025 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL CENTRO, SEDE ADMINISTRATIVA Y CAD, EN COTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	$121.803.626.74	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

ADQUISICIONES ANTERIORES.

Una vez consultada la plataforma SECOP II, se analizó cómo la Agencia Logística de las Fuerzas Militares adquirió este servicio en contratos anteriores, encontrándose los siguientes antecedentes: La REGIONAL AMAZONÍA no ha suscrito contratos con relacional al objeto a contratar.

OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL CENTRO DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN (CAD) VILLAGARZÓN DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES – UBICADO EN PUTUMAYO, REGIONAL AMAZONÍA.

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El servicio u obra está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

F	72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
D	30	16	17	06	Pisos de baldosa o piedra

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO

Las especificaciones técnicas para el presente proceso se realizaron con base en las necesidades actuales de la sede.

A continuación, se relacionan las actividades que debe tener en cuenta el contratista para realizar la ejecución del respectivo proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	DEMOLICIÓN DE MURO DIVISORIO PARA INSTALAR UN PORTÓN CORTINA METÁLICA EN EL CAD Y DEMOLICIÓN DE MESÓN; INCLUYE TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS.	M2	8
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTÓN CORTINA METÁLICA DE 2 M DE ANCHO POR 3 M DE ALTURA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: LAMAS O DUELAS EN ACERO GALVANIZADO CALIBRE 20; ZÓCALO O REMATE INFERIOR EN ÁNGULO DE ACERO ESTRUCTURAL 1-1/2" X 1/8"; GUÍAS LATERALES EN FORMA DE U CON LÁMINA CALIBRE 14; ÁNGULO DE FIJACIÓN PARA ASEGURAR LAS GUÍAS A LA PARED; TUBO CENTRAL (EJE) EN ACERO GALVANIZADO DE 4" CALIBRE 14; FLECHAS (EJES MACIZOS) BARRAS DE ACERO MACIZO DE 1"; RODAMIENTO PARA QUE LAS FLECHAS GIREN SUAVEMENTE SOBRE LOS SOPORTES; BANDERAS O PLACAS DE SOPORTE EN ACERO DE 3/16"; PASADORES O CERROJOS; MANIJA; CHAZOS O CLAJES DE EXPANSIÓN DE 3/8" PARA CONCRETO; TORNILLERÍA Y REMACHE; SOLDADURA E6013; DISCO DE CORTE Y DESBASTE PARA PULIDORA; PINTURA ANTICORROSIVA; PINTURA EN BASE DE ACEITE PARA METAL; ACEITE PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA CORTINA E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	UND	1
3	RESANE DE LOS FILOS DEL NUEVO PORTÓN DONDE SE VA INSTALAR LA CORTINA METÁLICA Y RESANE MESÓN	ML	9

4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BAJANTES EN TUBERÍA METÁLICA SECCIÓN RECTANGULAR 100 x 75 MM; E =2MM PARA SER INSTALADO EN UNA ESQUINA DEL CAD; INCLUYE: PINTURA ANTICORROSIVA Y PINTURA A BASE DE ACEITE PARA ESTRUCTURA METÁLICA Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA LA INSTALACIÓN.	ML	5
5	DESMONTE Y MONTAJE DE BASTIDORES DE ESTANTERÍA METÁLICA	UND	149
6	DEMOLICIÓN DEL SOBRE PISO DE LA PRIMERA BODEGA DEL CAD, ALTURA PROMEDIO 12 CM	M2	328
7	TRANSPORTE DE ESCOMBROS Y DISPOSICIÓN FINAL	M3	51
8	LAVADO DE PISO EN CONCRETO , INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO	M2	328
9	SELLAR JUNTAS DEL PISO VIEJO CON POLIURETANO ELÁSTICO	ML	160
10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADHESIVO QUÍMICO (RESINA PARA MEJORAR LA ADHERENCIA) ENTRE CONCRETO VIEJO Y MORTERO NUEVO	M2	328
11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MORTERO 1:3 EN PESO; PARA INSTALAR BALDOSA; ALTURA PROMEDIO CINCO CENTIMETROS	M2	328
12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BALDOSA DE CEMENTO CON GRANOS DE MARMOL ; INCLUYE ADHESIVO DE ALTA ADHERENCIA Y FLEXIBILIDAD Y SELLADOR DE JUNTAS PARA MOVIMIENTOS	M2	328
13	DILATACIONES EN BRONCE; INCLUYE LA DILATACIÓN EN BRONCE Y EL SELLADOR DE JUNTAS EN POLIURETANO	ML	160
14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDA ESCOBA MEDIA CAÑA PREFABRICADO, ZOCALO MEDIA CAÑA PAYANDA 58 CMS	ML	112
15	PULIR EL PISO CONSTRUIDO CON BALDOSAS DE CEMENTO Y GRANOS DE MARMOL EN LA PRIMER BODEGA, INCLUYE MÁQUINA PULIDORA CON OPERARIO	M2	328
16	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PISO CON PINTURA DE TRAFICO ACRILICA COLOR AMARILLO ANCHO 7 CM	ML	120
17	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PROTECTOR SELLADOR (PIEDRA, MÁRMOL, GRANITO) A LA BALDOSA	M2	328
18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORNILLERÍA Y ANCLAJE CON EPÓXICO PARA ESTANTERÍA METÁLICA (LA UNIDAD INCLUYE: CHAZO EXPANSIVO PARA CONCRETO, TORNILLO HEXAGONAL, TUERCA HEXAGONAL, ARANDELA Y ANCLAJE CON EPOXICO)	UNIDAD	290

19	MANTENIMIENTO DE CANAL EN LÁMINA (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	ML	65
20	MANTENIMIENTO DE BAJANTES (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	35
21	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE LIMPIEZA Y LAVADO)	UNIDAD	7
22	MANTENIMIENTO DE TUBERÍA (INCLUYE SONDEO Y LAVADO)	ML	50
23	PINTURA DE CANALES METALICOS CON ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE SINTETICO À BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL CANAL 0,40 X 0,40 X 0,40 M; INCLUYE PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL CANAL.	ML	65
24	PINTURA BAJANTE METÁLICO CON ANTICORROSIVO Y ESMALTE SINTETICO A BASE DE ACEITE; SECCIÓN APROXIMADA DEL BAJANTE 0,10 X 0,075 M	ML	35
25	LAVADO MURO EN MAMPOSTERÍA , INCLUYE HIDRO LAVADORA 1300W MOTOR A GASOLINA PRESIÓN 3200 PSI, IMPLEMENTOS DE ASEO (DETERGENTE INDUSTRIAL)	M2	982
26	PINTURA MURO INTERIOR, INCLUYE RESANE CON ESTUCO PLÁSTICO PARA EXTERIORES Y TRES MANOS DE PINTURA 100% ACRÍLICA PARA EXTERIORES	M2	634
27	PINTURA MURO EXTERIOR TIPO CORAZA, INCLUYE UNA O DOS MANOS CON SELLADOR FIJADOR ACRÍLICO Y DOS MANOS DE PINTURA 100% ACRILICA PARA EXTERIORES	M2	348

Nota 1: Las actividades y cantidades serán ejecutadas únicamente en caso de ser necesarias. En el supuesto de que alguna actividad o cantidad no sea ejecutada, el saldo correspondiente será reintegrado a la Entidad. Se debe ccumplir con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, las cuales serán parte integral del contrato (ANEXO TÉCNICO NRO. 1).

Nota 2: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no cuenta con el personal calificado, las herramientas y los insumos necesarios para realizar las actividades del objeto contractual; por tal razón, en esta vigencia y en el caso que se requiera de otras actividades de mantenimiento y que no estén incluidas dentro de las especificaciones técnicas, se adicionara mediante un análisis de mercado en el cual se incluirán 3 cotizaciones de diferentes proveedores, para la aprobación del ordenador del gasto y del supervisor. Lo anterior, teniendo en cuenta que de acuerdo con la ejecución del objeto contractual es posible se encuentren actividades que se requieran de forma inmediata.

Nota 3 : Al finalizar la ejecución, el contratista entregará un informe final firmado por el profesional responsable, que incluya un registro fotográfico del "antes, durante y después".

Este documento deberá detallar las especificaciones técnicas de los materiales instalados (concreto, mortero, acero, pintura u otros), las áreas intervenidas y las recomendaciones de limpieza y mantenimiento preventivo para garantizar la durabilidad.

Nota 4: El tratamiento y disposición final de los residuos generados del desarrollo de las diferentes actividades son responsabilidad de la Empresa Contratista (costos que deben estar incluidos en sus Análisis de precios unitarios) la cual deberá realizar el proceso de aislar y confinar los residuos o desechos peligrosos, en especial los no aprovechables, en lugares especialmente seleccionados, diseñados y debidamente autorizados, para evitar la contaminación y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente, de acuerdo a la normativa aplicable.

Nota 5: El contratista deberá entregar las hojas de seguridad (HDS o SDS, EPP) certificados de calidad, las fichas técnicas de los productos que se utilicen, de acuerdo con los requerimientos establecidos o según lo considere pertinente el supervisor el profesional en el área SST.

Nota 6: Entregar en medio físico y magnético el PROGRAMA DE OBRA; (con asignación de recursos y de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Condiciones) con 10 días hábiles de anticipación a la suscripción del Acta de Inicio, teniendo en cuenta el cumplimiento del plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones.

Nota 7: La ejecución de las actividades estará sujeta a la programación y disponibilidad de espacios definida por la Entidad. En caso de ser requerido para no afectar la prestación del servicio o la operación normal de las áreas, el contratista deberá realizar las labores en jornada nocturna, fines de semana o fuera del horario laboral habitual, sin que esto represente costos adicionales para la Entidad.

Nota 8: Elaborar y presentar conjuntamente con la Supervisión Técnica las actas parciales, dentro de los tiempos establecidos según la cláusula de pago del contrato, el final de obra y la liquidación de acuerdo con los formatos aprobados en el Sistema de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Nota 9: El oferente se compromete a que los trabajos de construcción, mantenimiento y adecuación deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria, es decir, todo aquella normatividad legal vigente.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

1. **CERTIFICACIÓN PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:** El proponente debe certificar mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a mantener en obra al personal requerido.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto -Ley 2106 de 2019.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.

f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.

g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.

h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado corresponde al siguiente:

a) Un director de obra: deber ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines Con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de ocho (08) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra en construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 30% en obra.

b) Un residente de obra: deberá ser profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y afines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines con matrícula profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de cinco (05) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo tres (03) años como director de obra o residente de obra en mantenimiento o construcción de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

c) Un Profesional en seguridad y salud en el trabajo con tarjeta profesional vigente, con un mínimo de experiencia profesional no menor de tres (03) años, contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. También debe tener como mínimo un (01) año de experiencia como Profesional SST-MA en obra de construcción o mantenimiento de edificaciones. La permanencia de este profesional será durante toda la obra hasta la entrega con una dedicación del 100% en obra.

Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION PROFESIONAL – TITULO	EXPERIENCIA MINIMA (AÑOS)		TIEMPO DE PERMANENCIA EN OBRA
			GENERAL	ESPECIFICA	
Director de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y fines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	8	3	30%
Residente de obra	1	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Arquitecto y afines, urbanismo y fines, Ingeniero civil y afines, Constructor y Gestor en Arquitectura y afines	5	3	100%
Profesional SST-MA	1	Profesional en seguridad y salud en el trabajo, con tarjeta profesional vigente	3	1	100%

Las hojas de vida del personal requerido deberán presentarse por el contratista debidamente soportadas de la siguiente forma:

1. Presentar copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente, expedida por el consejo profesional competente, junto con el certificado de vigencia y antecedentes éticos con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
2. Los títulos de educación superior, así como las formaciones técnicas o tecnológicas, se acreditarán mediante copia del diploma de grado o acta de grado correspondiente, emitidos por instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional.
3. En caso de presentar personal con títulos académicos obtenidos en el extranjero, se deberá adjuntar la respectiva resolución de convalidación emitida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la normativa vigente.

4. Para la validación de la experiencia, se deberán adjuntar las certificaciones, debidamente suscritas por el contratante o la autoridad competente, las cuales deberán contener como mínimo: nombre e identificación del contratante, objeto detallado, cargo o funciones desempeñadas, y las fechas exactas de inicio y terminación (día, mes y año).

GENERALIDADES PERSONAL REQUERIDO:

- La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional respectiva hasta la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- La experiencia específica corresponde al tiempo de ejercicio profesional acreditado en el desempeño de funciones, cargos o actividades iguales o similares a las requeridas en el presente proceso.

- No se aceptarán traslapos de tiempo en la experiencia acreditada del personal propuesto. Cuando se presenten certificaciones cuyas fechas de ejecución coincidan en el tiempo (simultaneidad), dicho periodo se contabilizará una sola vez para efectos del cálculo de la experiencia total.

- Ante situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier circunstancia que amerite el reemplazo de los profesionales propuestos durante la ejecución contractual, el contratista deberá radicar una solicitud formal ante la Entidad para su aprobación, adjuntando la hoja de vida con sus respectivos soportes según los formatos del Manual de Interventoría y Supervisión. En todo caso, los nuevos integrantes deberán acreditar condiciones iguales o superiores a las exigidas en el presente proceso y a las ofertadas originalmente, garantizando el cumplimiento del perfil requerido.

- El personal exigido es esencial para la coordinación y dirección técnica de las actividades contratadas, garantizando el cumplimiento del cronograma de ejecución. En consecuencia, no se aceptarán solicitudes para reducir la dedicación, la permanencia en obra o el perfil profesional exigido; salvo que se propongan mejoras en las calidades del personal o incrementos en el tiempo de dedicación que no afecten el equilibrio económico del contrato.

- **Certificación para trabajo en alturas:** El Contratista debe presentar certificación expedida por el SENA o cualquier otra entidad avalada por este centro educativo, del personal que se utilizará para realizar las actividades de mantenimiento. Debe ser certificado avanzado de 40 horas en Trabajo Seguro de Alturas.

2. **REGISTRO DE GENERADORES DE RESIDUOS:** Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente (Persona natural, Jurídica, Consorcio o Unión temporal) deberá aportar el siguiente documento:

- El proponente deberá presentar con su oferta una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende dada con la presentación del documento, en la que manifieste que cuenta, o contará con un convenio o contrato, con una empresa de

tratamiento y/o disposición de residuos (escombrera), debidamente autorizado por la Secretaría de Ambiente o la autoridad competente. (Si el proponente resulta adjudicatario se compromete a mantenerlo vigente en la ejecución del contrato).

3. **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:** El proponente deberá realizar una revisión integral de los requisitos técnicos definidos en el ANEXO No. 6 INFORMACIÓN SG-SST. Es obligatorio adjuntar la totalidad de los soportes documentales que acrediten el cumplimiento de cada criterio allí solicitado para la habilitación de la oferta.

4. **VISITA TÉCNICA DE CARÁCTER NO OBLIGATORIA:** Teniendo en cuenta las actividades de mantenimiento a realizar, con el fin de que los posibles oferentes establezcan los detalles con mayor precisión de las condiciones dentro de las cuales se ejecutará el contrato y conozcan las áreas donde van a cumplir sus actividades, podrán realizar una visita técnica libre a los sitios donde se ejecutarán las labores, con el propósito de que se tenga pleno conocimiento de las circunstancias espaciales y ambientales de las instalaciones.

   Esta visita NO es de carácter obligatorio; sin embargo, la no asistencia no se considera como excusa válida para que el contratista, incumpla con lo solicitado en las especificaciones técnicas por la ALFM.

   Es responsabilidad del proponente, bajo su cuenta y riesgo, familiarizarse con las condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los riesgos previsibles de los mismos, pues su desconocimiento no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

   La presentación de la propuesta constituye una manifestación explicita de que el proponente ha efectuado a través de la visita al sitio a intervenir y/o con la revisión de los documentos que hacen parte integral del proceso y presupuesto del proyecto, la evaluación, investigación e inspección completa de todas las condiciones de trabajo, riesgos, así como todos los aspectos, factores y elementos que puedan incidir en los costos de ejecución de los trabajos y en la formulación de la propuesta.

   Nota: La realización de la visita técnica, se llevará a cabo el tercer día, luego de la apertura del proceso, en el horario de 8:00 am a 12:00 am. Es responsabilidad exclusiva del interesado gestionar su visita con la debida antelación para garantizar la presentación oportuna de su oferta.

CONDICIONES PONDERABLES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR (SI APLICA)

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

SERVICIO	PUNTAJE	JUSTIFICACION

Oferta económica	**49,5 PUNTOS**	De conformidad como señala el pliego de condiciones
Factor de calidad	**30 PUNTOS**	
Apoyo a la industria nacional	**20 PUNTOS**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 PUNTOS**	
Mipyme	**0,25 PUNTOS**	

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

SERVICIO	PUNTAJE	JUSTIFICACION
Oferta económica	**49,75 PUNTOS**	De conformidad como señala el pliego de condiciones
Factor de calidad	**30 PUNTOS**	
Apoyo a la industria nacional	**20 PUNTOS**	
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25 PUNTOS**	

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato -Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume. Para efectos del presente Proceso de Selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo. Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá instaurar el	10 PUNTOS

programa de Gerencia de Proyectos y contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones establecidas.

Para acreditar lo anterior, el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma que certifique que el profesional es Ingeniero y/o Arquitecto, así como certificación o credencial PMP vigente. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Para acreditar lo anterior el adjudicatario deberá aportar copia del acta de grado y/o diploma, que certifique que el profesional es ingeniero y/o arquitecto, así como copia de los títulos de postgrado, acreditados mediante copia de los diplomas y/o actas de grado. Adicionalmente, deberá presentar certificaciones o Contratos en los que se evidencie la experiencia solicitada en gerencia de proyectos.

Cuando la Especialización, Maestría o Doctorado no sea específica en Gerencia de Proyectos, se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los de una Gerencia de Proyecto.

Para efectos del presente Pliego, se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera.

Para efectos de la equivalencia, el pensum académico deberá contener como mínimo estudios en las áreas de:

- Formulación, Evaluación o Gestión de Proyectos
- Gerencia del talento humano
- Principios de administración de proyectos (Planeación, organización, dirección y control)
- Planeación Estratégica
- Finanzas

El programa de Gerencia de Proyectos estará sujeto al seguimiento de la supervisión durante la ejecución del Contrato.

En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el Proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título

ante el Ministerio de Educación Nacional.. Para efectos de estimar el tiempo de experiencia como coordinador, gerente, líder o director de proyectos de obra se tendrá en consideración el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio y de terminación indicada en las certificaciones presentadas, independientemente de su dédicación. En el evento de que existan traslapos de tiempo, solamente se tendrá en cuenta una vez el tiempo traslapado.	
CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES: La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto	20 PUNTOS

NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

El presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por los principios y disposiciones de la Constitución Política de Colombia y el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Asimismo, la ejecución de las actividades deberá ceñirse estrictamente a la normativa técnica vigente, incluyendo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y sus actos modificatorios; el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE); y el Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050). En cuanto a la calidad de los materiales, se exigirá el cumplimiento de las normas referidas en las especificaciones tecnicas, así como todas aquellas normas concordantes, complementarias o que las sustituyan durante la vigencia del contrato.

NORMA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN
NSR 10	Norma de sismo resistencia 2010
RETIE	Reglamento técnico de instalaciones eléctricas
NTC 2050	Código eléctrico Colombiano
INVIAS 2022	Especificaciones generales de construcción de carreteras 2022.
MANUAL	Manual de interventoría y supervisión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en la sección *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** 328 m^2
- **Presupuesto oficial:** DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($276.110.783,00), equivalentes a 157.70 SMMLV

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

a. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL

MÁXIMO CINCO CONTRATOS PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REINSTALACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O SUSTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES, que sumados den igual o mayor a 157.70 smmlv.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida o construida igual o superior al (50%) del total de metros

cuadrados del proceso de selección,. el cual corresponde a 164 m^2 en los que se demuestre haber desarrollado la actividad de suministro e instalación de baldosas de cemento con granos de mármol.

b. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES*. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados.

Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de las obras, bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado preferiblemente en formato Excel.

c. El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) Contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral *RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL* del Pliego de Condiciones, así como el contenido de la Matriz 1 – Experiencia. aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que

los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal. y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

d. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

e. Los Contratos aportados como experiencia válida y que correspondan a edificaciones debieron iniciar su ejecución luego de la expedición del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-98), esto es, después del 9 de enero de 1998.

f. Únicamente uno (1) de los Contratos relacionados como experiencia en edificaciones podrá haber iniciado ejecución antes del 9 de enero de 1998, fecha en la cual se expidió la NSR-98.

g. Si el Proponente relaciona un (1) único Contrato para acreditar la experiencia solicitada, este deberá haber iniciado, ejecutado, terminado, liquidado y recibido a satisfacción luego del 15 de julio de 2010, fecha en la cual entró en vigencia la NSR-10, y haya terminado su ejecución antes de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección.

h. Por lo menos uno (1) de los Contratos válidos aportados como experiencia debe haber iniciado ejecución con posterioridad a la expedición de la NSR-10, el cual debió haberse ejecutado y terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación.

i. Las reglas de los literales E, F, G y H también aplicarán para los Contratos ejecutados fuera del territorio colombiano, teniendo como referente las fechas establecidas en dichos literales. En todo caso, el proyecto de infraestructura social que se pretende ejecutar deberá cumplir con los estándares y normativa establecida para Colombia.

j. Para los Contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen Contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de

Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

k. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante alguno de los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones señalados en la sección *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA*

l. No será válida la experiencia acreditada para edificaciones que se encuentre relacionada con la ejecución de obras cuyo objeto o alcance sea alguna de las siguientes:

- Certificaciones de estudios técnicos y diseños
- Construcción de estaciones de servicios o campamentos
- Parqueaderos de un (1) piso (como uso exclusivo), salvo que el Proceso de Contratación expresamente lo determine como válido. Infraestructura de transporte, salvo que el Proceso de Contratación implique el mantenimiento de vías de circulación internas.
- Obras hidráulicas (represas, alcantarillados, acueductos, diques, canales, plantas de tratamiento).

Nota: Las consideraciones previamente relacionadas aplican para las actividades a contratar que correspondan a la intervención de edificaciones verticales únicamente.

CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

a. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento [72]
b. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los Contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.
c. Si el Proponente relaciona o anexa más de cinco (5) Contratos en el Formato 3 - Experiencia, para efectos de evaluar la experiencia se tendrá en cuenta como máximo los cinco (5) Contratos aportados de mayor valor.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, se tendrá en cuenta como máximo los seis (6) Contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) Contratos allegados de mayor valor.

d. Tratándose de Proponentes Plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50 %) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).

   Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural se podrán cumplir con Contratos válidos que acrediten cualquier requisito de experiencia solicitada en el Pliego de Condiciones, y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral *RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL,* independientemente de él o los integrantes del Proponente Plural que aporten Contratos para acreditar la experiencia, estos se tendrán en cuenta para calcular el "número de Contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada" de que trata el numeral citado.

   En armonía con lo anterior, para cumplir el requisito previsto en este literal no se solicitará la acreditación de longitudes, magnitudes, volúmenes o porcentajes requeridos en la experiencia específica, sino que bastará con acreditar los SMMLV.

e. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

f. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

g. Cuando el Contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud o magnitud requerida en el Proceso de Contratación)" exigido en la Matriz 1 – Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social_bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte, se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

Por su parte, si el Contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de Proponente Plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.

Nota: El "dimensionamiento" de este literal aplica a cualquier dimensión o magnitud requerida en el Proceso de Contratación para acreditar la experiencia según detalle la respectiva Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social.

h. Cuando el Contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho Contrato se entenderá aportado como un (1) solo Contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el Contrato y que están participando en el presente Proceso en cuanto a valor, área y % de dimensionamiento.

i. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la Matriz 1 – Experiencia para la respectiva actividad a contratar. En los Contratos aportados como experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social bien sea de salud, educación, institucional, vivienda, cultura, recreación y deporte que contengan actividades ejecutadas ajenas a la obra de infraestructura social dentro del Proceso de Selección que se adelante, la Entidad solo tendrá en cuenta los valores y magnitudes ejecutadas relacionadas con este tipo de infraestructura.

Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo Contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES,* del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En el evento en que los valores de los documentos aportados se expresen en moneda extranjera, se procederá de conformidad con lo previsto en el literal A del numeral

1.13 MONEDA. Para este caso, la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra hará las veces de fecha de terminación del Contrato. Ahora, para la conversión de dichos valores a SMMLV se seguirá el proceso descrito en el *literal B del numeral 1.13*, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación de la etapa constructiva y/o de intervención de la obra.

En los casos en que el Proponente no cumpla la exigencia antes señalada, la Entidad permitirá la subsanación, en los términos del numeral *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES* del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que demuestre los valores ejecutados. De no lograrse la discriminación de los valores ejecutados en el marco del respectivo Contrato, la Entidad no lo tendrá en cuenta para la evaluación.

En caso de que el valor ejecutado que consta en el RUP sea distinto al verificado en el documento aportado por el Proponente, la Entidad para evaluar el requisito de la experiencia tomará el dato del valor de alguno de los documentos válidos establecidos el numeral *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* del Pliego de Condiciones. Lo anterior, debido a que estos últimos discriminan el valor ejecutado en la etapa constructiva y/o de intervención de la obra de infraestructura social.

j. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de Contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

k. Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la experiencia requerida.

CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los Contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
F	72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
F	72	10	15	07	Servicio de mantenimiento de edificios

F	72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el Pliego de Condiciones para cada uno de los Contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el Formato 3 - Experiencia.

Se tendrán en cuenta los Contratos identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios bajo el segmento 72 y hasta el tercer nivel que sean concordantes con el objeto principal del objeto a ejecutar

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los Contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* del Pliego de Condiciones:

A. Contratante

B. Objeto del Contrato

C. Principales actividades ejecutadas

D. **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**La magnitud, longitud, volúmenes, dimensiones, tipologías, área intervenida o construida y demás condiciones de experiencia contenida en la Matriz 1 - Experiencia aplicable en el proyecto de infraestructura social que permita establecer su alcance, en los casos, si aplica.

E. Área diseñada o construida del proyecto (bajo cubierta) en metros cuadrados (m^2). Esto aplica para el caso de Edificaciones.

F. La fecha de iniciación de la ejecución del Contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del Contrato, es decir conforme a la fecha de la suscripción del acta de inicio del Contrato, a menos que de los documentos del numeral *DOCUMENTOS*

VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del Contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación

G. La fecha de terminación de la ejecución del Contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral *DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA* de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del Contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.

I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de liquidación, que dé cuenta de la fecha de inicio y terminación contractual.

B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

E. Copia de la licencia de construcción y/o licencia de urbanismo.

F. Para los Contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

G. En los casos en que, de conformidad con la experiencia, se requiera la acreditación de un bien de interés cultural, este deberá ser acreditado de conformidad con la normatividad vigente.

PARA SUBCONTRATOS

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo Contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de Contratos derivados de Contratos suscritos con Entidades estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

a. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del Contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

b. Certificación expedida por la Entidad del Contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del Contrato principal la siguiente:

I. Alcance de las obras ejecutadas en el Contrato principal.

II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del Contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del Contrato o ii) certificación emitida por la Entidad, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el Contrato principal suscrito con la Entidad.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel Contrato suscrito entre particulares, cuyo Contrato principal del cual se deriva directamente, es el Contrato firmado entre una Entidad estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su Contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el Contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Cuando la Entidad haya sido advertida por alguno los Proponentes sobre situaciones de subcontratación, aplicará la condición indicada en el inciso segundo del numeral *INFORMACIÓN INEXACTA* del Pliego de Condiciones.

PARA CONTRATO ENTRE PARTICULARES

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realizá de la siguiente manera:

De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.
En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección *REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.*

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección: Batallón de Infantería N°25 GR Roberto Domingo Rico Díaz, Barrio Porvenir
Ciudad: Villagarzón
Departamento: Putumayo
País: Colombia
Zona urbana

PLAZO DE EJECUCIÓN

80 días calendario, término que empezará a contar a partir de la firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y realizada la reunión de coordinación por parte de la Subdirección General de Contratación.

PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

De acuerdo con la proyección realizada en el estudio de mercado el presupuesto requerido para el presente proceso de contratación es de doscientos setenta y seis millones ciento diez mil setecientos ochenta y tres pesos M/cte. ($276.110.783.oo) incluido IVA

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
NMOD DIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA	A-05-01-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	$ 276.110.783.00

Nota: La adjudicación del presente proceso se realizará hasta por el valor ofertado, conforme a cada uno de los rubros establecidos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP). Al finalizar la ejecución del contrato, si llegare a existir un saldo no ejecutado, este será reintegrado a la Entidad.

Es importante señalar que la adjudicación por el valor ofertado busca prever la eventual necesidad de ejecutar todas las actividades. No obstante, el valor a pagar al contratista corresponderá, únicamente a las actividades ejecutadas, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

En caso de requerirse una actividad y/o mantenimiento correctivo que no esté contemplado en las especificaciones técnicas ni en las condiciones iniciales del contrato, este podrá ser incorporado mediante un proceso de análisis de mercado. Para ello, se deberán presentar al menos tres (3) cotizaciones de distintos proveedores, con el fin de obtener la aprobación del supervisor del contrato y del ordenador del gasto. Esta disposición se establece en consideración a que, durante la ejecución de las actividades, podrían identificarse necesidades de mantenimiento que requieran atención inmediata.

FORMA DE PAGO PROPUESTA

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor total correspondiente a las actividades efectivamente ejecutadas, mediante dos (02) pagos así:

- **PAGO 1:** Se realizará el pago de las cantidades y actividades ejecutadas, una vez se acredite un avance igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato.
- **PAGO 2 (Saldo Final):** Se realizará el pago del saldo restante una vez se complete el cien por ciento (100%) de las actividades programadas y recibidas a satisfacción por el supervisor del contrato, dando cumplimiento total al objeto contractual y de lo efectivamente ejecutado.

Cantidades de obra: Se entiende por cantidades de obra las realmente realizadas, en cumplimiento del porcentaje de pago propuesto. Para ser pagadas, deben ser autorizadas previamente a su ejecución por el supervisión correspondiente.

Estos pagos se efectuará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de emisión del acta de recibo a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, con base en los bienes y/o servicios efectivamente entregados y facturados. Lo anterior, una vez se hayan cumplido los trámites administrativos, financieros y presupuestales a que haya lugar, y previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos:

1. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción del objeto contractual (Formato CT-FO-01), firmada por el supervisor y el CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se recibe el objeto contractual, la fecha en la que se recibe y el valor.
2. Factura electrónica con validación previa de la DIAN, cumpliendo con los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario, la Ley 2155 de 2021, la Ley

1231 de 2008 y la Resolución 000165 de 2023 emitida por la DIAN (o las normas que las modifiquen o sustituyan), junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN.

Para el trámite de pago, el contratista deberá poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares la factura electrónica, remitiendo el respectivo archivo XML y su representación gráfica en PDF al correo electrónico institucional del Supervisor del Contrato y/o al buzón de recepción de facturas que la Entidad designe para tal fin. El contratista deberá cargar la factura electrónica en la plataforma transaccional SECOP II y en SIIF nación. (Previa aprobación del supervisor)

3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:

   - ✓ Nombre o Razón Social
   - ✓ Número de Nit
   - ✓ Entidad Financiera
   - ✓ Número de Cuenta
   - ✓ Tipo de cuenta (Ahorros o Corriente)

6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

7. Informe final emitido por el contratista (Para el último pago) donde se relacionen los aspectos técnico, administrativo, financiero, desarrollados durante la ejecución de las actividades.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM.

NOTA 2: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que

sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 3: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto y Director General de la ALFM.

NOTA 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II y en la plataforma SIIF NACIÓN

NOTA 5: El CONTRATISTA no podrá por ningún motivo suspender la prestación del servicio, ni siquiera con el argumento de falta de pago por parte de la Agencia Logística, salvo que se presenten en el lugar objeto del contrato problemas de orden público (disturbios, protestas, fuerza mayor o caso fortuito).

NOTA 6: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Será a cargo del CONTRATISTA además de las consagradas en la Ley conforme con la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones a continuación relacionadas.

Obligaciones Generales:

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.

2. Prestar el servicio objeto del presente contrato con estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas, así como en la propuesta presentada.

3. El contratista deberá adjuntar previo a la suscripción al acta de inicio Las hojas de vida del personal que integrará el equipo de trabajo, asegurando que cumplan con el perfil solicitado

4. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007,dere de 2012, Decreto 1703 de 2002 - (complemento decreto 780 de 2016), Decreto 510 del 5 de marzo de 2003 – (actualización 1831 de 2015 y Decreto único reglamento 1833 de 2016 "Gran libro de las pensiones en Colombia"). , artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

5. Constituir la garantía de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.

6. Proveer a su costo todos los bienes necesarios para el cumplimiento del presente contrato.

7. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el presente contrato y en el cronograma establecido.

8. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

9. Facilitar las funciones de la supervisión y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual.

10. El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/

11. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.

12. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar el contrato a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II

13. Garantizar la disponibilidad suficiente de personal necesario para el cumplimiento cronograma de ejecución del contrato, en caso de presentar atrasos preparar los planes de contingencia, si fuere necesario hasta en doble jornada (diurna y nocturna) previo consenso con el Supervisor de la ALFM.

14. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.

15. Cualquier modificación, propuesta, alteración, reconsideración, reprogramación y otros que afecten memorias, especificaciones técnicas, programación y demás, serán notificadas a la Entidad por medio de la Supervisión Técnica, esperando respuesta de las observaciones por escrito en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, el cual el Contratista no tomará decisiones contables, administrativas, técnicas y jurídicas sobre el desarrollo de los mantenimientos, en caso de tomar decisiones propias, el Contratista asumirá la total responsabilidad de esta y las sanciones previstas por la Entidad.

16. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuento a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

17. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilataciones y trabas.

18. Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato

Obligaciones Específicas:

1. Hacer entrega del Plan de acceso de Personal al sitio de ejecución de la obra, se debe tomar contacto con la unidad respectiva, para establecer las condiciones específicas de seguridad, con los datos necesarios para realizar el estudio de seguridad y gestionar los permisos de ingreso al sitio de trabajo; este Plan de Ingresó Personal, deber ser entregado mínimo diez (10) días hábiles previa firma acta de inicio, para su estudio y verificación por parte de la Interventoría y/o Supervisión.

2. Tras la entrega de materiales u obras en el sitio estipulado, el supervisor verificará su conformidad frente a las fichas técnicas, normas aplicables y certificados de calidad. En caso de no cumplimiento, el CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días calendario para reponer los elementos por otros de iguales o superiores características, sin que esto afecte el cronograma de ejecución.

3. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.

4. En caso de que se presenten daños derivados de la ejecución del contrato y por culpa del contratista, este deberá repararlos o sustituirlos a satisfacción de la ALFM, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

5. El contratista deberá presentar un informe final con los resultados y las recomendaciones derivadas del contrato realizado. Dicho informe deberá ser sustentado ante el supervisor del contrato, en caso de que este lo requiera. El informe deberá incluir recomendaciones sobre la periodicidad del mantenimiento preventivo requerido.

6. Presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el supervisor, la entidad o autoridad competente.

7. Dotar a su personal con los elementos de seguridad industrial requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.

8. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 – (Actualización decreto 177 de 2026) Titulo 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.

9. El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.

10. Atender a los requerimientos que, sobre la cantidad y la calidad de los bienes y mantenimientos, efectúe el supervisor del contrato por defectos de fábrica o instalación y hacer los cambios necesarios si a ello hubiere lugar, por bienes de igual o superiores características.

11. El Contratista debe aportar los siguientes documentos para iniciar las jornadas de mantenimiento, previa aprobación del supervisor:

    a) Planillas de seguridad social (ARL, EPS, APORTES SOCIALES) del personal que realizará las actividades. (48 horas antes de la ejecución de actividades)
    b) Permiso de trabajo o lista de chequeo donde se especifique el nombre, la referencia y capacidad que tiene el equipo a intervenir.
    c) Análisis de Trabajo Seguro – ATS
    d) Entrega y/o verificación de elementos de protección

    NOTA: Si la documentación requerida no se encuentra completa o no cumple en su totalidad con lo requerido, no se podrá realizar los mantenimientos y se deberá reprogramar una nueva fecha.

12. El CONTRATISTA garantiza la permanencia del personal mínimo requerido, el cual deberá poseer plena autonomía para la toma de decisiones y el control directo de la

obra. Su asistencia será obligatoria y presencial en comités de obra, reuniones de seguimiento y cualquier citación de la ALFM, durante todas las etapas del proyecto y hasta su liquidación.

13. El CONTRATISTA deberá garantizar la permanencia en sitio de un profesional o técnico en SST a tiempo completo durante toda la ejecución del contrato. Este personal será responsable de supervisar el uso estricto de los Elementos de Protección Personal (EPP), la mitigación de riesgos y el cumplimiento de la normativa vigente.

14. Cumplir con la programación de obra, en el plazo de ejecución y la totalidad de los informes (técnicos, administrativos y de supervisión) deberán expresarse y contabilizarse exclusivamente en días calendario.

15. Cumplir con las especificaciones técnicas y calidad exigida, durante la ejecución y la entrega de lo establecido en el objeto del Contrato.

16. El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad permanente de medios de comunicación (telefonía fija, móvil y correo electrónico) para la recepción de correspondencia y de solicitudes por parte de la Entidad.

17. Dar cumplimiento al MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PARA CONTRATISTIAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES. COD: GTH-MA-05

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LOS PROFESIONALES

1. El contratista garantiza la presencia física de los profesionales en el sitio de obra, cumpliendo estrictamente con los porcentajes de participación establecidos. Asimismo, el personal deberá atender de manera oportuna cualquier requerimiento realizado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM). El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a las sanciones contractuales y legales pertinentes.

2. Una vez iniciada la ejecución de la obra, el personal no podrá ser sustituido, salvo por justa causa debidamente comprobada o cuando la Agencia Logística lo considere necesario por razones de conveniencia o desempeño. La Agencia se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, el retiro o cambio de cualquier profesional o trabajador vinculado al contrato.

3. Cualquier vinculación o sustitución de profesionales deberá tramitarse ante la supervisión del contrato mediante la presentación de las hojas de vida y los soportes

de experiencia que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.

- Si el profesional propuesto no es aprobado, el contratista dispondrá de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de rechazo, para presentar nuevos candidatos que cumplan con el perfil.
- En ningún caso el trámite de sustitución, vinculación o aprobación de hojas de vida será causa justificada para la suspensión de las actividades o el incumplimiento del cronograma de obra. El contratista deberá prever y gestionar los tiempos de transición, empalme y selección de personal de manera anticipada, garantizando que el frente de trabajo cuente siempre con el personal requerido para su normal desarrollo, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN

El adjudicatario deberá entregar la documentación relacionada a continuación, tanto en formato físico como digital (medio magnético), dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de las garantías por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares:

1. Programación de obra: Como mínimo las siguientes condiciones:
    a. Actividades contractuales (Ítems)
    b. Asignación de recursos (personal equipos y financieros)
    c. Rendimientos
    d. Jornadas Laborales
    e. Desagregación de actividades
    f. Interrelación, precedencias
    g. Ruta crítica
    h. Tiempo de fabricación
    i. Holguras, duración de actividades
    j. Fechas tempranas y tardías
    k. Puntos de control y calendario

2. Plan de calidad: Debe cumplir con mínimo las siguientes condiciones:

    a. Generalidades y Objetivos.
    b. Referencias normativas.
    c. Términos y definiciones.
    d. Sistema de gestión de calidad.
    e. Requisitos de control de la obra.
    f. Control de documentos.
    g. Responsabilidades del Contratista de Obra.
    h. Enfoque a la Agencia Logística.
    i. Política de calidad.

j. Planificación.
k. Gestión de los materiales.
l. Seguimiento y medición.
m. Procedimientos a seguir con las acciones preventivas y las acciones correctivas

3. Documentación complementaria:

3.1. Análisis de Precios Unitarios (APU): Se deberá presentar a la supervisión los Análisis de Precios Unitarios (APU) de cada ítem del presupuesto, los cuales deben coincidir estrictamente con los valores ofertados. Dichos análisis deben contemplar las condiciones físico-sociales y económicas de la región, así como factores de logística, clima, acceso al sitio y disponibilidad de materiales. El precio unitario integrará la totalidad de materiales, mano de obra, equipos certificados, herramientas, transporte y demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución técnica. Cualquier error u omisión en las especificaciones o cantidades será responsabilidad del contratista y deberá ser corregido sin generar sobrecostos para la entidad.

3.2. Análisis de A.I.U.: Se deberá presentar a la supervisión el análisis del A.I.U., los gastos de administración ejecución de imprevistos (presentar soportes en cada corte de obra) y utilidades. En el cual debe tener en cuenta como mínimo:

- Recurso motriz (personal de obra y administrativo)
- Recurso motriz equipo
- Gestión ambiental
- Gestión de calidad
- Gestión en la seguridad industrial
- Ensayos de control de calidad
- Gastos en papelería
- Gastos en registro fotográfico, videos
- Informes
- Gastos de legalización
- Impuestos, retenciones y pólizas
- Pago de aportes parafiscales, salud.

La supervisión debe emitir concepto y someterlo a la revisión por parte de la Agencia Logística, de acuerdo a lo establecido en el manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

3.3. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo SST: Se deberá presentar Plan de Salud Ocupacional donde se tenga en cuenta mínimo los siguientes objetivos:

- Identificar los factores de riesgo existentes, con el fin de poner en práctica medidas de control que mejoren las condiciones de trabajo y salud para las personas que trabajan en la obra.
- Crear estándares de seguridad y vigilancia que ayuden a evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Implementar protocolos de bioseguridad, como prevención de contagio de cualquier tipo de enfermedad de trasmisión viral.
- Planear, organizar y desarrollar eventos de instrucción y capacitación que sirvan de elementos de formación integral en el trabajo y fomente la participación activa de los trabajadores en general.
- Ubicar y mantener al trabajador según sus aptitudes físicas y psicológicas, en ocupaciones que pueda desempeñar eficientemente sin poner en peligro su salud o la de sus compañeros.
- Procurar una adecuada y oportuna atención médica en caso de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe incluir el cronograma de actividades por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra (inducción, capacitaciones, fechas para la conformación de las brigadas, etc.) el cual deberá ser revisado y aprobado por la supervisión.

Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial por parte de la Supervisión.

3.4. Plan de Manejo Ambiental: El contratista deberá presentar el Plan de Manejo Ambiental (PMA), ajustado al Plan de Manejo de la unidad militar respectiva, cumpliendo con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015 y todas aquellas normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan, garantizando la mitigación de impactos en el sitio de ejecución

El plan de manejo ambiental debe ser un documento producto de una evaluación ambiental donde se establece de manera detallada, las acciones que se implementarán para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos ambientales negativos que se causen por el desarrollo de la obra, incluye los planes de seguimiento, monitoreo, contingencia y abandono, según la naturaleza de la obra.

El impacto ambiental es cualquier alteración en el sistema ambiental físico, químico, biológico, cultural y socioeconómico que pueda ser atribuido a actividades humanas relacionadas con las necesidades del proyecto.

El contratista se obliga a ejecutar las obras de acuerdo con las condiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Plan de Manejo Ambiental debe incluir el cronograma de actividades ambientales por semanas a desarrollar durante la ejecución de la obra, el cual deberá ser revisado y aprobado por la interventoría. Dicho cronograma será el documento que servirá para realizar el seguimiento al plan de manejo ambiental por parte de la Supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO A CONDICIONES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS

1. Iniciación de los trabajos: Una vez aprobadas las garantías y cumplidos satisfactoriamente los procedimientos del Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM, el contratista deberá suscribir el acta de inicio (PA-FO-21) dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario posterior a la aprobación de dichas pólizas.

2. Supervisión: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, mantendrá durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato una SUPERVISIÓN que ejercerá el control y verificación de las obras que se estén desarrollando y ejecutando de conformidad con las especificaciones y términos del contrato.

3. Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM: Con el propósito de asegurar una gestión eficiente y técnica, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) ha implementado el Manual de Interventoría y Supervisión de Obras. Este documento constituye un instrumento de obligatorio cumplimiento tanto para quien ejerza la supervisión como para los contratistas de obra. El manual se considera parte integral del contrato y define el alcance mínimo de las actividades, fases, procesos y procedimientos que deben ejecutarse durante su vigencia.

OBLIGACIONES PARA EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Bitácora de Obra: El contratista deberá llevar un registro diario detallado de los acontecimientos, decisiones y avances en la ejecución de los trabajos. Este documento debe incluir el registro de visitas de funcionarios vinculados al proyecto, quienes podrán realizar las anotaciones pertinentes. La bitácora debe permitir la comprensión integral del desarrollo de la obra, guardando estricta relación con la programación. El documento deberá estar debidamente foliado y contar con las firmas del residente de obra y de la supervisión.

OBLIGACIONES RESPECTO AL MANUAL DE INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN

El contratista y supervisión deben dar cumplimiento a sus funciones de acuerdo a lo estipulado en el manual de interventoría y supervisión de la ALFM, donde se destacan las siguientes:

1. Inicio de Obra: El acta de inicio deberá suscribirse dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única. Durante este periodo, el contratista es responsable de coordinar y entregar la documentación necesaria para que la unidad militar (cuando aplique) realice los estudios de seguridad del personal destinado a la ejecución del contrato. Para formalizar el inicio, la supervisión deberá

emitir el visto bueno sobre la documentación técnica y administrativa exigida en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM.

2. Balance General: El contratista y la supervisión mantendrán un control estricto de las actividades y cantidades ejecutadas, tomando como referencia el presupuesto, los diseños y las especificaciones técnicas iniciales. Como requisito indispensable para el trámite de cortes parciales y/o tramites de pago, el contratista deberá presentar mensualmente el formato de BALANCE DE OBRA actualizado.

   Este procedimiento se mantendrá durante toda la vigencia del contrato para garantizar el control presupuestal y el cumplimiento del alcance físico.

3. Memorias Corte de Obra: Para la ejecución de estos procedimientos por parte del contratista se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento Memorias corte de obra del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

4. Corte Parcial o Final De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento CORTE PARCIAL O FINAL DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

5. Acta de entrega y/o recibo a satisfacción Del Contrato De Obra: Para la ejecución de este procedimiento por parte del contratista de obra se debe cumplir con lo estipulado en el procedimiento ACTA DE ENTREGA Y/O RECIBO A SATISFACCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA del manual de interventoría y supervisión de la ALFM.

6. Informe Presunto Incumplimiento Contratista: Cuando la supervisión encuentre que durante la ejecución del contrato haya un posible incumplimiento por parte del constructor a cualquiera de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, al contrato de obra o las establecidas en el manual de 'Interventoría y supervisión de la ALFM, el supervisor debe reunir las evidencias que tiene de la contravención: fotografías, registro, requisiciones hechas por la supervisión etc. Y diligenciar lo estipulado en el formato INFORME PRESUNTO INCUMPLIMIENTO CONTRTISTA, entregando la documentación en medio físico a la Subdirección de Contratación de la ALFM, para que se tomen las acciones contractuales a que haya lugar.

7. Solicitud de Adición y/o Prorroga: En caso de requerirse una adición de recursos al presupuesto original o una prórroga al plazo de ejecución, el contratista y la supervisión deberán tramitar dicha solicitud siguiendo estrictamente el procedimiento "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRÓRROGA" contenido en el Manual de Interventoría y Supervisión de la ALFM. Toda solicitud deberá presentarse con la debida antelación y estar plenamente justificada técnica y financieramente, sin que su sola radicación obligue a la entidad a su aprobación.

8. Liquidación: Una vez suscritas las actas de entrega a satisfacción —o el formato de inventario en caso de terminación anticipada sin cumplimiento total del objeto—, y verificados los pagos correspondientes y el estado de paz y salvo entre las partes, se procederá a la suscripción del Acta de Liquidación. Este procedimiento se realizará conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la ALFM; en su defecto, o

ante la falta de acuerdo, se procederá según lo estipulado en el estatuto contractual y la normativa legal vigente

9. Calidad de la Obra: El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio necesarios (cuando aplique) que aseguren la calidad de la obra y entregara a la supervisión los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que esta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la supervisión no exonera de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma.

   La ALFM podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano obra o por deficiencia de los equipos, maquinaria y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, debe ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del contratista. Además, el contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La ALFM podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, o reconstruir, la parte rechazada de la obra, en cualquier momento de la obra inclusive en la etapa de recibo de la obra o en la liquidación del contrato, todo a cargo del contratista.

10. Equipo Disponible: El contratista debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramientas que el CONTRATISTA suministre para la construcción, deben ser adecuados y suficientes para las características, rendimiento y la magnitud del trabajo por ejecutar. La Agencia Logística de las Fuerzas Militares directamente o por intermedio de la supervisión se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del contratista de obra de aquellos equipos, maquinaria y herramienta que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyan un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras con el fin de prevenir cualquier tipo de accidente.

    El contratista de obra está obligado a realizar la entrega a la supervisión de obra, los respectivos certificados de calidad de los elementos, materiales y equipos suministrados a la obra, en cualquier momento de la obra y cuantas veces sea solicitado.

    El contratista tiene la obligación de suministrar de acuerdo al cronograma aprobado por la supervisión, todos los equipos necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra con sus certificaciones vigentes, Sopena de la aplicación de las sanciones que se establezcan en el contrato por incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

11. Pago de Servicios Públicos: En caso de requerirse, el contratista asumirá la totalidad de los costos por servicios públicos utilizados durante la ejecución del contrato, incluyendo las instalaciones de medidores y acometidas provisionales que se requieran. En caso de utilizar servicios provisionales de la unidad militar o de las instalaciones de la obra —previo acuerdo autorizado por la entidad contratante—, se deberá realizar un registro del contador desde la fecha de inicio. Este seguimiento se registrará mensualmente en la bitácora (libro de obra) y contará con el aval de la supervisión. Si los servicios son compartidos con otros usuarios, la liquidación se realizará de forma proporcional, basándose en el registro de los consumos y el criterio técnico avalado por la supervisión.

12. Limpieza General: Durante la ejecución de los trabajos y al finalizar las obras, el contratista se debe comprometer a realizar una limpieza total de las áreas de trabajo según la directrices y observaciones que realice la supervisión de la obra, estos costos deben estar incluidos dentro de los análisis de los precios unitarios

    Para dejar la obra totalmente limpia diariamente, el contratista deberá tener en cuenta la retirada de escombros y residuos de materiales sobrantes o retales de madera, arena, tubería, cemento, etc. Que hayan quedado en interiores y exteriores dejando los ambientes perfectamente aseados y dando cumplimiento a las disposiciones contempladas para el manejo de residuos de construcción en el plan de manejo ambiental aprobado por la supervisión. Por consiguiente, el visto bueno del supervisor o persona encargada dentro de las instalaciones en el cumplimiento de este requerimiento es indispensable.

RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", durante la etapa de planeación, la entidad ha estimado los riesgos que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, estos se encuentran en el cuadro Matriz de Riesgos.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Interno	Planeación	Económico	Fluctuación Alta De Bienes A Adquirir Y Desabastecimiento De Bienes	Precios De Referencia Bajos Y Por Lo Tanto No Presentación De Ofertas	4	4	8	Alto	Entidad-Contratista	Estudio De Mercado Y Cotizaciones Actualizadas, Procurar Más De Tres Cotizaciones Y/O Eliminar Bienes Que Se Encuentren Agotados O Muy Costosos	4	3	7	Moderado	Si	Comité Técnico Y Económico Estructurador	Etapa De Planeación	Al Determinar El Precio De Referencia En La Etapa Precontractual	Observaciones Por Parte De Los Oferentes Al Estudio De Mercado	Al Realizar El Estudio De Mercado
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento En La Entrega De Los Elementos	Deficiente Calidad En El Cumplimiento Del Objeto Contractual	2	4	6	Riesgo Bajo	Contratista	Realizar Seguimiento Periódico Del Cumplimiento, En Caso De Incumplimiento Realizar Requerimiento Oportuno Al Contratista, Para Que Cumpla Con La Calidad De Los Bienes Contratados	1	1	2	Riesgo Bajo	Supervisor Del Contrato	Contratista	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	Hasta El Término De Ejecución Del Contrato	A Través De Los Informes De Supervisión	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición De Normas Que Impongan Nuevos Tributos, Impuestos O Cargas Parafiscales Que Puedan Afectar El Equilibrio	Genera Carga Adicional A Las Previstas, Y Puede Afectar A Cualquiera De Las Partes	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Las Partes De Mutuo Acuerdo Determinarán La Forma De Retornar El Equilibrio Contractual A Fin De No Generar Perjuicio Para Las Partes	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Contratante Y Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente Consulta Y Actualización Normativa	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Colusión En La Operación Principal	El Contratista Deberá Asumir Mayores Costos	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Diseño De Procedimiento En La Adjudicación Para Minimizar El Riesgo De Colusión	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Área O Dependencia Ejecutora	En La Evaluación Y Verificación Técnica, Jurídica Y Financiera.	En La Adjudicación	Actualización Sobre Las Normas Tributarias Que Regulan Los Bienes Requeridos	Durante El Término De Ejecución Del Contrato

12	11	10	9	8	7	6	5
General	General	General	General	General	Especifico	Especifico	Especifico
Externo	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Planeación	Selección	Planeación	Selección	Ejecución	Ejecución
Operacional	Económico	Social O Político	Económico	Operacional	Operacional	Operacional	Ambientales
El No Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones.	Incumplimiento Total O Parcial De Las Obligaciones Nacidas Del Contrato	Cambios En La Normatividad	Oferta Con Precios Artificialmente Bajos	Deficiente Determinación De Las Especificaciones Técnicas Mínimas	Errores Involuntarios Que Se Presenten En La Invitación Pública, Unidades, Cantidades, Especificaciones Técnicas, Estudios Previos, Operaciones Aritméticas Etc.	Impacto Ambiental: El Contratista Se Compromete A Realizar Todas Las Actividades Necesarias A Fin De Cumplir Con Toda La Normatividad Vigente En Materia Ambiental.	Modificación En La Legislación Tributaria - Creación De Un Nuevo Impuesto O Gravamen.
Incumplimiento Del Objeto Contractual Y Violación De Los Derechos Laborales Por Parte Del Contratista	Incumplimiento Del Objeto Contractual	En Materia De Contratación Estatal, Posiblemente No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual	Posibilidad De Incumplimiento Del Contrato Por Desequilibrio Económico	Las Especificaciones Técnicas Mínimas No Permiten Que Se Satisfaga La Necesidad	Demora En La Ejecución Del Contrato	Imposibilidad De Satisfacer La Necesidad En El Tiempo Establecido	Demoras En La Entrega De Las Actividades Por Parte Del Contratista
1	1	1	4	1	2	1	1
1	1	5	4	5	3	3	2
2	2	6	8	6	5	4	3
Bajo	Bajo	Alto	Alto	Alto	Moderado	Moderado	Riesgo Bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Oferente	Entidad	Entidad	Entidad	Contratista
Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Garantía De Cumplimiento Del Contrato	En Materia De Contratación Estatal, No Se Pueda Contratar El Objeto Contractual	Solicitar Explicación De La Oferta En Los Términos De La Guía De Precios Artificialmente Bajos De Colombia Compra Eficiente	Verificación Detallada De Las Especificaciones Técnicas Contra Lo Vigente En El Mercado, De Tal Forma Que Se Ajuste A Las Necesidades De La Entidad Y Que Puedan Ser Cumplidas De Manera Satisfactoria.	Planeación Del Proceso Contractual	Establecer Condiciones A Cargo Del Contratista Con Relación A La Normatividad Vigente En Materia Ambiental	Estudio De Las Normas Tributarias Que Se Expidan Sobre La Materia
1	1	1	2	2	1	1	1
1	1	1	2	2	2	2	2
2	2	2	4	4	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Medio	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	No	Si	Si	Si	Si	Si
Subdirección General De Contratación	Supervisor	Comité Jurídico Estructurador	Comité Económico Evaluador	Comité Técnico Y Económico Estructurador	Supervisor Del Contrato - Contratista	Contratista	Contratista
Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	A Partir De La Estructuración	Etapa De Evaluación Del Proceso	Etapa De Planeación	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato	Desde El Inicio Del Termino De Ejecución Del Contrato	Desde El Inicio Del Término De Ejecución Del Contrato
Hasta Que Se Termine Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	A La Adjudicación Del Proceso	A La Adjudicación Del Proceso	Con La Aprobación Del Estudio Previo	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato	Hasta El Final Del Termino De Ejecución Del Contrato	Hasta El Final Del Término De Ejecución Del Contrato
Informe De Supervisión Aporte Garantía De Pago De Salarios Y Prestaciones Sociales	Supervisión Y Aporte Garantía De Cumplimiento Del	Verificando El Portal De Cce	Evaluación Económica	Estudio De Mercado	Selección Objetiva De Las Ofertas (Invitación Pública) - Imparcialidad En Las Evaluaciones	Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales	Actualización Sobre Las Normas Y Regulaciones Medio Ambientales
Mensual Dependiendo El Pazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Semanal	Dentro Del Término De Evaluación	Realizando Los Ajustes A Las Especificaciones Técnicas Establecidas	Durante El Término De Duración Del Proceso	Durante Todo El Proceso Contractual.	Durante El Término De Ejecución Del Contrato

19	18	17	16	15	14	13	
General	General	General	General	Específico	General	Específico	
Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	
Selección	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	
Económico	De La Naturaleza	De La Naturaleza	Operación	Operacional	Operacional	Operacional	
Que El Proceso Se Declare Desierto	Detención Del Contrato Por Actos Terroristas	Detención Del Contrato Por Desastre Natural	Plazo Insuficiente	Demoras En La Compra De Los Materiales	Deficiencia En La Calidad De Los Materiales Brindados	Modificación De Las Especificaciones Técnicas Y/O Referencia De Los Servicios A Adquirir	
Satisfacer La Necesidad En El Tiempo	Daños Y Costos Generados Por Actos Terroristas	Daños Y Costos Generados Por El Desastre	Incumplimiento En El Plazo De Ejecución Del Contrato	Retraso O No Prestación Del Servicio. Poner En Riesgo La Seguridad Del Personal De La Entidad	Mala Calidad De Los Materiales	Incumplimiento Del Objeto Contractual	
3	1	1	2	1	2	1	
5	3	3	1	1	2	4	
8	4	4	3	2	4	5	
Mayor	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio	
Entidad	Entidad-Contratista	Entidad-Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
De Mercado Y Especial Atención A Las Observaciones Que Se Presenten	Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás Intervinientes En La Ejecución	Preparación Ante La Ocurrencia A Los Trabajadores Y Demás Intervinientes En La Ejecución	Prórroga Del Contrato	Inspección Permanente	Exigencia De Garantía De Estabilidad Y Calidad De La Obra Por El 30% Del Valor Del Contrato Con Vigencia De 5 Años	Seguimiento Por Parte Del Supervisor Y Revisión De Los Bienes Que Se Están recibiendo	
3	1	1	2	1	2	1	
4	2	2	1	1	2	1	
7	3	3	3	2	4	2	
Extremo	Bajo	Bajo	Si	Bajo	Medio	Bajo	
Si	Si	Si	Supervisor	Si	Si	Si	
Comité Evaluador	Contratista / Entidad	Contratista / Entidad	Entidad	Contratista	Supervisor	Supervisor Del Contrato	
Estructuración De Los Documentos	Desde La Firma Del Contrato	Desde La Firma Del Contrato	Desde Su Adjudicación	Desde Etapa Ejecución	Desde Su Adjudicación	Desde Su Adjudicación	
Adjudicación Del Proceso Valorización De Las Probabilidade	Terminación Del Contrato	Terminación Del Contrato	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Terminación Del Contrato	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	Hasta Que Se Terminen Los Recursos O El Tiempo De Ejecución	
n De Las Probabilida	Ante Esta Clase De Ocurrencia No Existe Un Modo – Tiempo – Lugar	Verificación E Informe Del Supervisor	Verificación E Informe Del Supervisor	Inspección Es Permanente	Verificación E Informe De Supervisión	Informe De Supervisión	
des De La							
Según Cronograma Del	De La Ocurrencia.	Todo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	Mensual Dependiendo El Plazo De Ejecución	

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito o cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
La póliza de cumplimiento del contrato, conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7. Numeral 3, cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1.El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista 2.El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	**Suficiencia de la garantía de cumplimiento**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar hasta la liquidación del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados con ocasión de: (i) La mala calidad o deficiencias técnicas del producto suministrado por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o (ii) por el incumplimiento de los parámetros, legislación sanitaria aplicable, normas técnicas establecidas para el respectivo bien.	**Suficiencia de la garantía de calidad de bienes**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 24 meses más; y de prórrogas si las hubiere.
Con ocasión a mala calidad del servicio prestado teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	**Suficiencia de la garantía de calidad del servicio**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato con una vigencia igual a la ejecución del mismo y 24 meses más;

		y de las prórrogas si las hubiere.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro; imputable al contratista, Sufrido por la obra entregada a satisfacción.	**Suficiencia de la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra**	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de entrega evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.
El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	**Suficiencia prestaciones sociales legales e indemnizaciones de la garantía de pago de salarios, laborales**	Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.
Los daños que se ocasionen a terceras personas, por daños materiales y lesiones personales causados a terceros durante la vigencia de la póliza y que suceda durante el desarrollo de las actividades propias del asegurado, relacionadas y aseguradas por la póliza.	**Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**	Por un valor de 200 SMMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.
La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue; siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas	**Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta**	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta. En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2018

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)

(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

INSPECCIONES:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE:

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE

INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR

	Nombre	Cargo
Comités estructuradores Técnico	Ing. Luis Eduardo Silva Ibarra	Profesional de Defensa
	Arq. Yamid Orlando Cocunubo C.	Director (E) Infraestructura

	Nombre	Cargo
Comités Evaluadores Técnico	Ing. Luis Eduardo Silva Ibarra	Profesional de Defensa
	Ing. Ricardo Tafur Tafur	Profesional de Defensa
	Arq. Harrison David Calvache	Profesional de Defensa
	Ing. Mauricio Bohorquez Escobar	Profesional de Defensa
	Ing. Freddy Giovanny Muñoz Portilla	Profesional de Defensa

	Nombre	Cargo	Cedula	Teléfono
Supervisor (es)	Ing. Luis Eduardo Silva Ibarra	Profesional de Defensa	C.C. 18.111.370	3133768048

ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Tabla 1.
Anexos adicionales

1. PLAN ANUAL DE AQUISICIONES	MARCAR CON X ANEXO ADICIONAL
Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.	
2. OBRAS Y MANTENIMIENTO	

Diseños actualizados, revisados y aprobados Licencias Permisos Ambientales Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	
3. VIVERES FRESCOS Y SECOS Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)	
4. COMBUSTIBLES	
Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)	
5. OTROS BIENES /SERVICIOS	
Fichas técnicas (si aplica) Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica) Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.	

ELABORÓ	APROBÓ
NOMBRE: Ing. Luis Eduardo Silva Ibarra	**NOMBRE:** Arq. Yamid Orlando Cocunubo Cocunubo
CARGO: Profesional de Defensa	**CARGO:** Director (E) de Infraestructura
FIRMA:	**FIRMA DE APROBACIÓN:**

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
903055018	RPBN0170715	INDUSTRIAS CATO SAS	7318159000	Registro de Producción Nacional	TORNILLOS LAMINA, ESTUFA, DRYWALL, MILIMETRICOS, ESPECIALES	TORNILLOS LAMINA, ESTUFA, DRYWALL, MILIMETRICOS, ESPECIALES	Cali	2026-10-02T00:00:00.000+00:00
903055018	RPBN0173210	INDUSTRIAS CATO SAS	7318120000	Registro de Producción Nacional	TORNILLOS PARA MADERA EN ACERO	TORNILLOS PARA MADERA EN ACERO	Cali	2026-11-05T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173867	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS CANULADOS EN ACERO DIAMETROS 2.7, 4.0, 5.0 Y 6.5 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 100 MM	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173868	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS CORTICALES EN TITANIO DIAMETROS 2.4, 2.7 Y 3.5 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 50MM	Bogotá, D.C.	2026-11-11T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173869	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS DE BLOQUEO Y BLOQUEADOS EN ACERO DIAMETROS 2.4, 2.7, 3.5 Y 5.0 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 100	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173870	INNOMED S A	9021102000	Registro de	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS ESPONJOSOS EN	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
				Producción Nacional		ACERO, DIAMETROS 2.7, 4.0, 5.0 Y 6.5 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 100 MM		
305003262	RPBN0173871	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS CANULADOS EN TITANIO DIAMETROS 3,5, 4.0, 4,5, 6.5 Y 7,0 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 100 MM	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173878	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS CORTICALES EN ACERO DIÁMETROS 2.7, 3.5 Y 4.5 MM; Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 120 MM.	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00
305003262	RPBN0173881	INNOMED S A	9021102000	Registro de Producción Nacional	MATERIAL DE OSTEOSISTESIS	TORNILLOS DE BLOQUEO EN TITANIO DIAMETROS 2.4, 2.7 Y 3.5 MM Y DIMENSIONES ENTRE 10 Y 80 MM	Bogotá, D.C.	2026-11-10T00:00:00.000+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
00007650	RPBN0181794	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA MAT DARK GRAY METALLIC 4 - POLMDGM400IN	Itagui	2027-03-25T23:59:59.129+00:00
00007650	RPBN0181810	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA FEM TECHNO BLUE METALLIC BL-002L - 12043	Itagui	2027-03-19T23:59:59.897+00:00
00007650	RPBN0181815	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Barnices 2K Poliuretanos Tinteado	PINTURA BARNIZ POL CANDY BLAZING RED R-195C - 12051	Itagui	2027-03-19T23:59:59.174+00:00
00241810	RPBN0188017	INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. S INDUSEL S.A.S	3208100000	Registro de Producción Nacional	Recubrimiento TGIC gofrado RAL 9005 (negro azabache)	PINTURA NEGRO AZABACHE GOFRADO TGIC RAL 9005	Bogotá, D.C.	2027-06-04T23:59:59.334+00:00
00241810	RPBN0188032	INDUSTRIA DE ELECTRODOMESTICOS S.A. S INDUSEL S.A.S	3208900000	Registro de Producción Nacional	Recubrimiento epóxico negro mate 09003400003	PINTURA NEGRO MATE EPOXICA 09003400003	Bogotá, D.C.	2027-06-04T23:59:59.114+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
	4	COLOMBIA LTDA	0	de Producción Nacional	Poliuretano 2K	MATE BLACK 2- MATEBLACK2IN		0
00007650	RPBN0180434	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Acabado Poliuretano	PINTURA YAMAHA BLACK DTM - SIGMADU550IN	Itagui	2027-03-18T23:59:59.550+00:00
00007650	RPBN0180511	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA DEEP PURPLISH BLUE METALLIC Y - FEPDPBMY00IN	Itagui	2027-02-23T23:59:59.248+00:00
00007650	RPBN0181790	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA MAT DARK GRAY METALLIC 8 - POLMDGM800IN	Itagui	2027-02-26T23:59:59.243+00:00
00007650	RPBN0181791	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Plano	PINTURA BICAPA YAMAHA BLACK - BBG 1K00000IN	Itagui	2027-02-26T23:59:59.644+00:00
00007650	RPBN0181792	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA GRIS METALIZADO MATE - GRIS METAL0IN	Itagui	2027-02-26T23:59:59.478+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
					DE ABSORCIÓN INFERIOR O IGUAL A 0.5%	DE ABSORCIÓN INFERIOR O IGUAL A 0.5%		
600025365	RPBN0178468	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	6907220000	Registro de Producción Nacional	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 0.5% PERO INFERIOR A 10%	Sopó	2027-01-02T23:59:59.167+00:00
600025365	RPBN0178470	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	6907230000	Registro de Producción Nacional	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 10%	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE DE ABSORCIÓN SUPERIOR A 10%	Sopó	2027-01-02T23:59:59.700+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
600325507	RPBN0173135	ALFAGRES S.A. EN REORGANIZACIÓN	6907220000	Registro de Producción Nacional	BALDOSA CERAMICA SIN ESMALTAR EN ARCILLA NATURAL SILICO ALUMINOSA CON UN COEFICIENTE DE ABSORCION DE AGUA SUPERIOR AL 0.5% PERO INFERIOR O IGUAL AL 10% EN PESO	BALDOSA CERAMICA SIN ESMALTAR	Bogotá, D.C.	2026-10-23T00:00:00.000+00:00
600325507	RPBN0173400	ALFAGRES S.A. EN REORGANIZACIÓN	6907220000	Registro de Producción Nacional	BALDOSA CERAMICA ESMALTADA Y DECORADA EN ARCILLA SILICO ALUMINOSA CON UN COEFICIENTE DE ABSORCION DE AGUA SUPERIOR AL 0,5 % PERO INFERIOR O IGUAL AL 10 %	BALDOSA CERAMICA ESMALTADA	Soacha	2026-10-27T00:00:00.000+00:00
600025365	RPBN0178466	COMPAÑIA COLOMBIANA DE CERAMICA S A S	6907210000	Registro de Producción Nacional	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE	BALDOSA CERÁMICA CON COEFICIENTE	Sopó	2027-01-02T23:59:59.120+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
						N		
00007650	RPBN017888 9	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA DARK PURPLISH BLUEMETALLIC L - DPBML1K0 00IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.157+00:0 0
00007650	RPBN017889 1	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA DARK BLUISH GRAY METALLIC 8 - FEMDBNM81 KIN	Itagui	2027-01-15T23:59:59.088+00:0 0
00007650	RPBN017889 4	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto HS	PINTURA METALLIC BLACK - FEM MBMS000IN	Itagui	2027-01-15T23:59:59.865+00:0 0
00007650	RPBN017889 6	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA BLUISH WHITE COCKTAIL 1 - FEPBWC11K0 IN	Itagui	2027-01-15T23:59:59.678+00:0 0
00007650	RPBN018034 8	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA BLUE METALLIC C - FEPDPBMC1K IN	Itagui	2027-02-04T23:59:59.084+00:0 0
00007650	RPBN018034 9	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA PINE TEAL - F EPPINET00IN	Itagui	2027-02-23T23:59:59.288+00:0 0
00007650	RPBN018040	PPG INDUSTRIES	320820000	Registro	Pintura Esmalte	PINTURA	Itagui	2027-02-23T23:59:59.254+00:0

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
				cción Nacional		METALLIC C - FEPBMC1K00IN		
00007650	RPBN0178785	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA SILVER 3 - FEMSILVER3IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.464+00:00
00007650	RPBN0178786	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA SILVER 3 - FEMS31K000IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.791+00:00
00007650	RPBN0178790	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA VIVID RED COCKTAIL 1 - VRC1BT0000IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.553+00:00
00007650	RPBN0178791	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA VIVID RED COCKTAIL 1 - VRC11K0000IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.806+00:00
00007650	RPBN0178792	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Barnices 2K Poliuretanos	PINTURA BICAPA CYAN SOLID 6 - BICCS60000IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.628+00:00
00007650	RPBN0178795	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Plano	PINTURA BICAPA PASTEL DARK GRAY - BICPDG0000IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.003+00:00
00007650	RPBN0178798	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA BLACK METALLIC 12 - FEPSM12000I	Itagui	2027-01-13T23:59:59.535+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
00007650	RPBN017555 4	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA VIVID RED COCKTAIL 7 - FEPVRC71K0I N	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:0 0
00007650	RPBN017561 8	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA MAT GRAY METALLIC 3 - POLMGM3000 IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:0 0
00007650	RPBN017865 8	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA MIDNIGHT SILVER - FEM MS1K000IN	Itagui	2026-12-31T23:59:59.026+00:0 0
00007650	RPBN017866 1	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA MIDNIGHT SILVER - FEM MS2K000IN	Itagui	2026-12-31T23:59:59.711+00:0 0
00007650	RPBN017876 2	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA POL IURETANO SILVER 0035 - POLSILV035IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.835+00:0 0
00007650	RPBN017876 6	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA POL SILVER - 19061	Itagui	2027-01-13T23:59:59.238+00:0 0
00007650	RPBN017877 1	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA DULL BLUE METALLIC C - FEMDBMC000 IN	Itagui	2027-01-13T23:59:59.605+00:0 0
00007650	RPBN017878 3	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	320820000 0	Registro de Produ	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA BLUE	Itagui	2027-01-13T23:59:59.645+00:0 0

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
00481586	RPBN0174050	CORLANC S.A.S.	3209100000	Registro de Producción Nacional	PINTURA PARA USO EN EXTERIORES	PINTURA PARA USO EN EXTERIORES	Sabaneta	2026-11-14T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175548	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Plano	PINTURA PURPLISH WHITE SOLID 1 - BICPWS12K0IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175549	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintu METALLIC 1 - BLWM100000INra Base Color de Efecto	PINTURA BLUISH WHITE METALLIC 1 - BLWM100000IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175550	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color Plano	PINTURA VERDE LIMON POLICIA - BVLT000000IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175551	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Base Color de Efecto	PINTURA CYAN METALLIC - FEMCM61K00IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175552	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA DARK GRAY METALLIC M - POLDGMM000IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00
00007650	RPBN0175553	PPG INDUSTRIES COLOMBIA LTDA	3208200000	Registro de Producción Nacional	Pintura Esmalte Poliuretano 2K	PINTURA DARK GRAY METALLIC M - POLGMM0000IN	Itagui	2026-11-26T00:00:00.000+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
901002510	RPBN0167078	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO BLANCO THE ASTM 40KG ARGOS 3C	CEMENTO BLANCO THE ASTM 40KG ARGOS 3C	Puerto Nare	2026-07-11T00:00:00.000+00:00
901002510	RPBN0167206	CEMENTOS ARGOS S.A.	2523210000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO PORTLAND BLANCO EMPACADO	CEMENTO BLANCO EMPACADO THE ASTM 40 KG	Puerto Nare	2026-07-17T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0169489	CEMEX COLOMBIA SA	2523210000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso General (Producido en Planta Caracolito)	Ibagué	2026-08-28T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0170919	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso General	Cúcuta	2026-09-24T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0170928	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso Estructural	Cúcuta	2026-09-24T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0170929	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121:2021	CEMENTO HIDRÁULICO USO ESTRUCTURAL	La Calera	2026-09-24T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0170930	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo UG (Uso General) NTC 121:2021	Cemento Hidráulico SuperResistente	La Calera	2026-09-24T00:00:00.000+00:00
600025231	RPBN0170932	CEMEX	2523290000	Registro	Cemento Tipo	Cemento	Ibagué	2026-09-24T00:00:00.000+00:0

Nit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
		COLOMBIA SA		de Producción Nacional	ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Concretero Especial		0
600025231	RPBN0170933	CEMEX COLOMBIA SA	2523290000	Registro de Producción Nacional	Cemento Tipo ART (Alta Resistencia Temprana) NTC 121: 2014	Cemento Hidráulico Uso Estructural (producido en Planta Caracolito)	Ibagué	2026-09-24T00:00:00.000+00:00
009073644	RPBN0173291	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	CEMENTO TIPO USO GENERAL	Sonson	2026-11-06T00:00:00.000+00:00
009073644	RPBN0173293	EMPRESA COLOMBIANA DE CEMENTOS S.A.S	2523900000	Registro de Producción Nacional	CEMENTO HIDRAULICO	CEMENTO TIPO ALTA RESISTENCIA	Sonson	2026-11-06T00:00:00.000+00:00
908054538	RPBN0173566	TECNOLOGIA EN CUBRIMIENTO S.A.	6811810000	Registro de Producción Nacional	TEJA ONDULADA A BASE DE FIBRO CEMENTO VARIAS REFFERENCIAS	TEJA ONDULADA A BASE DE FIBRO CEMENTO TEJA DE BASE CEMENTICIA REFORZADA CON FIBRA SINTETICA	Manizales	2026-10-29T00:00:00.000+00:00

lit	Radicado	Razón Social	Partida Arancelaria	Tipo de bien	Nombre Técnico	Nombre Comercial	Ciudad plantas	Fecha de Vencimiento
007814742	RPBN0176560	KAITEKI S.A.S	3208900000	Registro de Producción Nacional	Sellador Fijador	Sellador Fijador	Girardota	2026-12-18T23:59:59.354+00:00